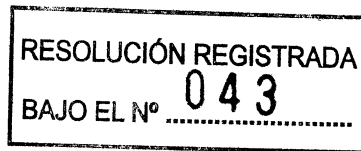




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en memoria a los héroes de Malvinas"

USHUAIA, 13 FEB 2012

VISTO: el Expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas Letra SP N° 306 del Año 2011 caratulado: "S/ JUICIO DE RESIDENCIA SRA. SILVINA ALEJANDRA ROMANO", y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/04 se agrega la presentación efectuada por la funcionaria saliente por medio de la cual dio cumplimiento a los requerimientos estipulados en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 51/2004, adjuntando asimismo copia de los Decretos Provinciales N° 0442/10, por medio del cual se la designara como Subsecretaria de Desarrollo Regional y Pequeñas y Medianas Empresas a partir del 01 de marzo de 2010 y N° 2006/11 por el que se aceptara su renuncia a partir del 19 de septiembre de 2011.

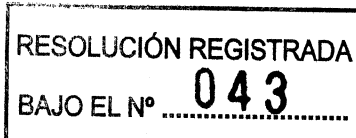
Que en la mentada presentación la funcionaria informó que no tuvo a su cargo fondos ni valores por lo que no presentaba arqueos, en relación con las conciliaciones señaló que no existían cuentas a nombre de la repartición, ni había figurado como firmante en ninguna cuenta bancaria. Respecto a la situación presupuestaria no presentó el estado demostrativo de los ingresos, dado que no se trataba de una dependencia recaudadora ni se habían generado ingresos de ningún tipo.

Que a su vez, respecto del estado analítico de partidas presupuestarias de gastos, indicó que la Subsecretaría de Desarrollo Regional y PYMES no contaba con partidas presupuestarias propias que permitieran su desagregación, en función de que la misma se encuentra presupuestariamente dentro de la Secretaría de Promoción Económica y Fiscal. Lo mismo señaló respecto de la "nómina de deudas" y del "Balance de movimientos de fondos".

Que en cuanto a la Gestión de Bienes, indicó que no tuvo a su cargo bienes patrimoniales, lo cual se podía corroborar a partir de las planillas de inventario de bienes de la Secretaría de Promoción Económica y Fiscal obrantes en la Dirección de Patrimonio, Seguros y Concesiones.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en memoria a los héroes de Malvinas"

Que asimismo manifestó que no poseía nómina de co-responsables, ni registros contables específicos de la dependencia. Por último informó que durante su gestión no se le iniciaron causas judiciales en relación con su cargo.

Que con fecha 18 de octubre de 2011 se designó por medio de Resolución Plenaria N° 344/2011 al Auditor Fiscal C.P. Marco FUENTES IBARRA a cargo de la investigación dispuesta en la Resolución Plenaria N° 51/2004, designándose asimismo al Dr. Gustavo MARCHESE para coordinar dicha tarea con la Prosecretaría Legal, a efectos de procurar el seguimiento de los oficios a las distintas dependencias.

Que así las cosas, el Auditor Fiscal ofició del presente juicio a los Juzgados de la Provincia y a la Fiscalía de Estado (fs. 25/70 y 62/63), ordenó la publicación de edictos por dos días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia y periódico provincial (fs. 20/24) y circularizó a los Secretarios Contable y Legal, al Cuerpo de Abogados y Relatores y a los Auditores Fiscales de este Tribunal de Cuentas (fs. 9/16).

Que una vez analizada la información colectada, emitió el Informe Contable N° 532/11, por el que concluyó que en función de lo dispuesto en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 51/04, habiendo desarrollado el procedimiento previsto y de acuerdo a la documental incorporada en las actuaciones, en su opinión y con la limitación informada en los puntos II, III.a, III.b y III.c, no le resultaba posible concluir acerca de la existencia de un perjuicio patrimonial atribuible a la Sra. Silvina Alejandra ROMANO dentro del período comprendido entre el 01/03/2010 al 19/09/2011 por el cargo de Subsecretaria de Desarrollo Regional y Pequeña y Mediana Empresa.

Que a fs. 94 se agrega la Nota Interna N° 2178/11 Letra SC, por la que el Auditor Fiscal a/c de la Prosecretaría Contable CPN Daniel A. MALDONES indicó que se debería tener presente lo expresado por el Auditor Fiscal actuante, en cuanto a la falta de respuesta al día de la fecha, de los oficios remitidos a los Juzgados de Primera Instancia del Trabajo Distrito Judicial Sur y Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y de Instrucción de Primera Nominación del Distrito Judicial Norte, motivo por el cual, el Auditor emitió la Nota Interna N° 2044/11, dirigida al Dr. Gustavo MARCHESE, en cumplimiento de lo ordenado en el Memorando N° 02/09 Punto 4), a efectos de que el mismo, efectúe el seguimiento de los Oficios no contestados.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
043
BAJO EL N°



"2012 en memoria a los héroes de Malvinas"

Que a fs. 95 se agrega Oficio N° 1398/11 recibido en fecha 25/11/11 por el que la Secretaria Interina del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo, del Distrito Judicial Norte, informó que no existían causas en trámite por las que se involucrara patrimonialmente a la Sra. Silvia Alejandra ROMANO.

Que a su vez a fs. 96 se agrega la respuesta al oficio remitida por el Juzgado de Instrucción de Primera Nominación, Distrito Judicial Norte, por el que se informó que de la compulsa efectuada sobre los registros de ese Juzgado, surgía que no se había iniciado causa alguna en la que se involucrara patrimonialmente a la funcionaria saliente.

Que así las cosas, en virtud de los elementos colectados en el marco de los presentes actuados, no resulta posible determinar la existencia de un perjuicio fiscal atribuible a la Sra. Silvina Alejandra ROMANO.

Que no obstante ello, corresponde hacerle saber a la funcionaria saliente que en caso de que de las respuestas a los oficios faltantes, surja algún elemento que denote la existencia de un perjuicio fiscal imputable a su persona, será pasible de la acción en el marco de las pautas temporales establecidas por el Art. 75 de la Ley Provincial N° 50.

Que en mérito a lo expuesto, corresponde emitir el presente acto administrativo en orden a las facultades conferidas a este Tribunal de Cuentas por medio del Art. 27 y cdtes. de la Ley Provincial N° 50. Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por concluido el procedimiento de Juicio de Residencia sustanciado a la Sra. Silvina Alejandra ROMANO por el cargo de Subsecretaria de Desarrollo Regional y Pequeñas y Medianas Empresas durante el período que abarcó desde el 01 de marzo de 2010 al 19 de septiembre de 2011.

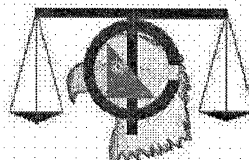
ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Informe Contable N° 532/11 de fecha 01 de diciembre de 2011 del Auditor Fiscal C.P.N Marco FUENTES IBARRA, toda vez que del mismo surge que no se colectan elementos que hagan presumir la existencia de perjuicio fiscal en el desempeño de la Sra. Silvina Alejandra ROMANO en el cargo y período detallado.

ARTICULO 3°.- Hacer saber a la funcionaria saliente que en caso de que de las respuestas a los oficios pendientes surja algún elemento que denote la existencia de un



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **043**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTICA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en memoria a los héroes de Malvinas"

perjuicio fiscal que le sea imputable, será pasible de la acción en el marco de las pautas temporales establecidas por el Art. 75 de la Ley Provincial N° 50.

ARTÍCULO 4°.- Informar de todo lo actuado a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia prevista en los arts. 5 y 6 de la Ley Provincial 264, modificada por su similar 619, con copia íntegra y certificada de las actuaciones.

ARTÍCULO 5°.- Notificar, con copia certificada del presente, a la Sra. Silvina Alejandra ROMANO, a la Prosecretaria Contable a/c de la Secretaría Contable, al Auditor Fiscal interviniente y al Registro de Juicios de Residencia e investigaciones especiales a cargo de la Prosecretaría Contable.

ARTÍCULO 6°.- Por Secretaria del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará la presente Resolución Plenaria en el Boletín Oficial de la Provincia, y se realizará la tramitación administrativa de rigor.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° **043** /2012.-

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia